

concedidos, y evitar los fraudes que se han advertido, con
el pretexto de Comunidades de Santa Teresa, San Juan de Dios
y Capuchinas, quienes no disfrutaban en la venta de la
Leche ningún beneficio, y en quasi como lo demar Pan-
ticulares, siendo p^{ro}p^{rio} y notorio que aquellos no llevaban
con causa al suyo d^{ho}s Cabras, Antes si, la de Capuchinas
lo hizo presente a este Comisario, de que no debía segun un
Instituto por ser vienes a los niños; y que varios su-
tos movidos de la codicia han comprado d^{ho}s Ataques de
Cabras, y los llevan en cabeza de aquellos Cabrejos aq^{ue} nas
el Ayuntamiento ha dado sus Licencias, los que en el
dia no tienen tales Panes, y se deben recom^{en}dar por los per-
juicios y daños que estan experimentando lo sabrado
res y el otelano de esta d^{ha} Alueña procediendo a denun-
ciarlos, ya que cobren y pague puntualmente
la citada Ordenanza, Como esta inteligencia, y de lo
que Informaron algunos Cavalleros Capitulares
por la noticia segun ya se cita que han tenido de
conducto y fidejones, señale y nombre la Ciudad la Ex-
sona a cuyo cargo han de estar d^{ho}s d^{os} Ataques, y
las siguientes.

Antonio Medina

Esteban Paredes